



BASES DEL PREMIO DE IGUALDAD “BEATRIZ GALINDO LA LATINA” DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE SALAMANCA

1.- **OBJETIVO:** El Ilustre Colegio de la Abogacía de Salamanca (Icasal) ha constituido el Premio a la lucha por la Igualdad que pasará a denominarse “Premio Beatriz Galindo, La Latina” con el fin de reconocer públicamente la labor de quienes desde su posición profesional en la rama de las ciencias jurídicas, o en estrecha relación con este ámbito, ya sean personas físicas o jurídicas u otras entidades, trabajan para erradicar la discriminación por razón de sexo o género y para avanzar hacia la igualdad plena, real y efectiva, entre mujeres y hombres.

El ICASAL adquiere igualmente el compromiso de dar el reconocimiento público y la difusión que las personas o entidades galardonadas se merecen, sirviendo de ejemplo para hacer efectiva la igualdad en la sociedad actual.

2.- **PERIODICIDAD:** El premio tendrá una periodicidad anual y será entregado en el mes de marzo, coincidiendo, de forma exacta o aproximadamente, con el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

3.- **PREMIO:** El premio consistirá en la entrega de una distinción representativa de los valores que animan y orientan su concesión.

4.- **CANDIDATURAS:** La Comisión de Igualdad del Icasal, o cualquier colegiada o colegiado, perteneciente a este Colegio; así como cualquier institución, entidad u organismo relacionada con la justicia o que comparta los objetivos que animan la institución de este premio, podrá proponer antes del 30 de diciembre de cada año a aquellas personas o entidades que crean merecedoras del premio, motivando la nominación y los méritos para ello, aportando en su caso la documentación que considere oportuna para justificar tal merecimiento.

Dichas candidaturas serán remitidas a la Comisión de Igualdad del Icasal, que estudiará la candidatura y que podrá requerir la ampliación de la información facilitada a los efectos de dilucidar qué personas o entidades merecen ser propuestas para el galardón.

La Comisión de Igualdad remitirá en el mes de enero de cada ejercicio a la Junta de Gobierno su propuesta, indicando los datos por los cuales se estima que las personas propuestas merecen el premio.



5.- JURADO: El jurado será la propia Junta de Gobierno del Icasal, para cada convocatoria anual del premio.

6.- PARAMETROS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD PREMIADA: Los parámetros para la elección se regirán por los objetivos generales recogidos en la normativa legal en materia de igualdad de mujeres y hombres y lucha contra la discriminación; destacando principalmente:

- La lucha activa en la defensa de la igualdad y el desarrollo de la labor profesional desde la perspectiva de género.
- El tratamiento igualitario a mujeres y hombres, en un contexto de equilibrio y en el ámbito de las distintas actividades en el sector jurídico.
- Los valores sociales de igualdad y diversidad, rompiendo la vinculación tradicional de los roles y estereotipos de género.
- Las dificultades para llevar a cabo la labor descrita en el entorno donde se ejerza la actividad profesional.
- El esfuerzo y tiempo empleado en la labor descrita.
- Los resultados obtenidos en el ejercicio de dichas actividades.

Las candidaturas no premiadas podrán ser tenidas en consideración para ediciones posteriores del premio.

7.- ENTREGA: El premio será entregado en un acto en la sede colegial, en fecha que, en lo posible, coincida, de forma exacta o aproximadamente, con el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

El Icasal hará difusión del premio y anunciará públicamente el acto de entrega. La ceremonia será pública, en la que se invitará a la persona premiada, o a quien la represente a recoger el premio